ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal garantizar el desarrollo integral de su territorio, promoviendo el bienestar social, político, económico, físico y ambiental de sus habitantes. Esto se realiza mediante el ejercicio de las competencias y funciones que le asigna el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, particularmente las establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Municipio de Manzanares garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, promover el desarrollo integral de su territorio, asegurar la convivencia pacífica y propender por la protección de la vida, honra y bienes de sus habitantes. En este sentido, la administración municipal debe adoptar las medidas administrativas, contractuales y presupuestales necesarias que permitan materializar los fines esenciales del Estado, previstos en el artículo 2 superior.

De manera específica, la gestión del riesgo contra incendios, la atención de desastres y la ejecución de actividades de rescate en todas sus modalidades constituyen un componente esencial del servicio público a cargo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, “por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”. Dicha normativa define la gestión integral del riesgo contra incendios como un servicio público esencial, cuya prestación es responsabilidad directa de los Distritos, Municipios y Entidades Territoriales Indígenas, quienes deberán garantizar su ejecución a través de cuerpos de bomberos oficiales o, en su defecto, mediante la celebración de contratos o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios debidamente reconocidos.

En este contexto normativo, el Municipio de Manzanares enfrenta la necesidad permanente de contar con una capacidad operativa, técnica y humana que permita atender de manera oportuna, eficiente y eficaz las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse en su jurisdicción, tales como incendios estructurales, incendios forestales, incidentes con materiales peligrosos, rescates vehiculares, atención prehospitalaria básica, así como la respuesta a eventos de origen natural o antrópico que generen afectaciones a la comunidad.

Así mismo, resulta indispensable fortalecer las acciones de prevención, mitigación y preparación frente a riesgos, mediante la ejecución de campañas educativas, inspecciones de seguridad, acompañamiento institucional y demás actividades orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población frente a eventos adversos, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

No obstante, el Municipio no cuenta con un cuerpo de bomberos oficial que permita asumir directamente la prestación integral de este servicio público esencial, razón por la cual se hace necesario acudir a esquemas de coordinación y articulación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Manzanares, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, con reconocimiento oficial, experiencia acreditada, idoneidad técnica y vocación de servicio, la cual desarrolla actividades orientadas a la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente.

En consecuencia, se identifica la necesidad de celebrar un convenio o contrato de interés público que permita aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros entre el Municipio de Manzanares y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con el propósito de garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios y atención de emergencias.

A través de este instrumento contractual, el Municipio podrá transferir recursos económicos que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, incluyendo la financiación de gastos de operación, mantenimiento de equipos, adquisición de insumos, fortalecimiento del

talento humano, disponibilidad permanente del servicio y demás requerimientos necesarios para la adecuada atención de emergencias.

De igual forma, este convenio permitirá asegurar la articulación con las políticas públicas en materia de gestión del riesgo, seguridad humana y protección ambiental, contribuyendo al cumplimiento de los planes de desarrollo territorial y a la garantía efectiva de los derechos fundamentales de la población.

Finalmente, la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra alineada con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), particularmente en las categorías relacionadas con servicios de seguridad, protección civil, atención de emergencias, lucha contra incendios y servicios de rescate, lo cual evidencia la pertinencia del objeto contractual dentro de los estándares internacionales de contratación pública.

De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 4 **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** busca fortalecer las instituciones del municipio y mejorar la calidad de la gestión pública. Para ello, se implementarán programas y proyectos en materia de organismos de control, gobierno territorial, información estadística, justicia y del derecho, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL
Objetivo: Propender por la seguridad y el bienestar de los habitantes enmarcados en los derechos fundamentales con el objetivo de salvaguardar la vida e integridad de los Manzanareños, en articulación con las entidades gubernamentales.
Programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Subprograma: Intersubsectorial Gobierno.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM **202600000003037.**

En virtud de lo anterior, se concluye que la celebración del presente convenio resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la prestación continua, eficiente y efectiva del servicio público esencial de bomberos en el Municipio de Manzanares, asegurando la protección de la vida, la integridad personal, los bienes y el entorno de sus habitantes.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Servicios [F]	80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO, PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, QUE INCLUYE SU PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

3. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CUERPO DE BOMBEROS: Se obliga para con el Municipio:

1. Responder de manera oportuna y eficaz a emergencias relacionadas con incendios, explosiones, materiales peligrosos, desastres naturales y calamidades conexas, protegiendo la vida y los bienes de la comunidad las 24 horas, los siete días de la semana.
2. Atender llamadas de auxilio y situaciones de riesgo en el área urbana y rural del municipio.
3. Brindar apoyo en la supervisión de bosques y reservas forestales durante la temporada seca, con el objetivo de prevenir incendios.
4. Verificar el flujo, represamientos y desbordamientos de ríos y quebradas durante temporadas invernales para prevenir emergencias.
5. Inspeccionar zonas de riesgo urbano y rural, evaluando condiciones de viviendas en áreas amenazadas y reportando aquellas en condiciones críticas.
6. Revisar establecimientos comerciales para verificar las condiciones de seguridad contra incendios y prevención de riesgos.
7. Apoyar en las diferentes actividades de capacitación programadas por la administración municipal dirigidas a las comunidades rurales y urbanas en gestión de emergencias, con el fin de conformar brigadas comunitarias
8. Realizar informes sobre causas de emergencias atendidas y remitirlos a las autoridades competentes.
9. Rendir informes detallados al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres sobre cada emergencia atendida y las acciones realizadas.
10. Elaborar informes sobre el estado de los hidrantes del municipio, con reporte mensual al CMGRD.
11. Participar en la formulación, actualización y ejecución de los planes de emergencia y contingencia específicos para el municipio en lo del área correspondiente.
12. Asistir y participar en las reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, programadas por la administración municipal.
13. Servir de organismo asesor del municipio y sus entidades en seguridad contra incendios y gestión de riesgos.
14. Verificar condiciones y protocolos para prevenir emergencias en diferentes espacios públicos y privados.
15. Administrar, mantener y supervisar el estado operativo de equipos, herramientas y vehículos del cuerpo de bomberos.
16. Garantizar la disponibilidad de equipos adecuados para la atención de emergencias.
17. Apoyar la ejecución de proyectos locales relacionados con la gestión del riesgo y emergencias en coordinación con autoridades municipales y nacionales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaría general y de gobierno.
3. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El acto jurídico que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489, Decreto 777 de 1992, y parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de los convenios institucionales es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489, Decreto 777 de 1992, y parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al valorar la cantidad de obligaciones que el cuerpo de Bomberos Voluntario de Manzanares, y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial debe cumplir encontramos que el valor del contrato **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE ($69.000.000)**. Los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: pagos periódicos mensuales por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($34.500.000)**.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

Fecha	N°	Rubro	Fuente	Valor
22/10/2026	765	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$69.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se realiza contratación directa con el cuerpo de Bomberos Voluntario de Manzanares, identificado con **NIT. Nº 810.002.373-1**, el cual es representado legalmente por la señora **DIANA RAQUEL GONZALEZ GIRALDO,** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 24.348.322 expedida en Manizales, toda vez que es la única entidad en el municipio que tiene la capacidad de brindar y satisfacer las necesidades que se pretenden encomendar, para la atención de emergencias y prevención de desastres en jurisdicción del Municipio de Manzanares.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio proponente/adjudicatario		Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad (cuándo)?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	15	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	1	Riesgo Bajo	SI	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Durante
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	5	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme a los establecido en el estudios previos,	Durante
3																									
4																									
5																									
6	Específica	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	1	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por cada
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, Sismos, vendavales, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	1	1	1	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor con imposibles voluntad o control alguno)	1	1	1	Riesgo Alto	SI	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por cada
8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	1	5	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	1	1	1	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Durante
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	16	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	1	1	6	Riesgo Alto	SI	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Durante

10. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa.

11. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Manzanares (Caldas).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

15. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%

Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMANDO
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

ORIGINAL FIRMANDO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde municipal

Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
www.manzanares-caldas.gov.co
Alcaldía de Manzanares, Caldas